



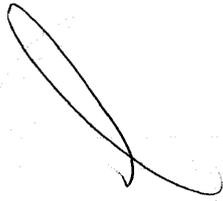
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 025/2009 ESCRITURA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"PROMUSTERRA S.A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de septiembre del año dos mil nueve, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JULIO AGUIRRE ROMÁN**, a nombre y en representación de la compañía "**PROMUSTERRA S.A.**", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de Septiembre del dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía "**PROMUSTERRA S.A.**", para su otorgamiento me





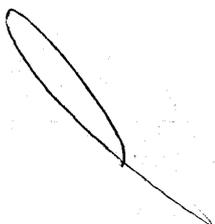
presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía "**PROMUSTERRA S.A.**", la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor Julio Aguirre Román, a nombre y en representación de la compañía "**PROMUSTERRA S.A.**", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de Septiembre del dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura.
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía "Promusterra S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el veintiséis de Septiembre del dos mil ocho, y se inscribió de fojas ciento veinticuatro mil trescientos treinta y dos a ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres del Registro Mercantil, Número veintiún mil ochocientos nueve, el ocho de Octubre del dos mil ocho. **B)**La Junta General



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Promusterra S.A.", en sesión celebrada el nueve de Septiembre del dos mil nueve, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: 1) Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, el cual dirá textualmente: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades camaronera, acuícola y pesquera en sus distintas fases de cría, cultivo, extracción, procesamiento y comercialización, interna y externa de sus productos. Para tales efectos podrá construir, desarrollar y operar criaderos de especies bio-acuáticas y acuícolas, en tierras propias o concesionadas, laboratorios de artemia salina, y pre-criaderos de alevines. Podrá en consecuencia ejercer toda actividad industrial o comercial o de inversión, relacionada con su objeto social, esto es, con la industria camaronera, acuícola y pesquera o sus actividades conexas e intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley"; y, 2) Autorizar al Gerente General de la compañía señor Julio Aguirre Román, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales correspondiente, y realice todas las gestiones y trámites necesarios





para su perfeccionamiento. **TERCERA:**

DECLARACION.- En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Julio Aguirre Román, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de "Promusterra S. A." , y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Septiembre del dos mil nueve, expresamente Declaro reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, en los términos y texto aprobados en la misma Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada, cuya copia certificada se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; declarando además en forma expresa y juramentada que la compañía a la cual represento, no es contratista del Estado ni de sus Instituciones.

CONCLUSION: Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado CYNTHIA YON CHEING.- Registro Número Dos mil ciento dos.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " PROMUSTERRA S.A. , CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil nueve, a las 11H00, en el inmueble ubicado en Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Avenida Democracia, Ciudadela La Atarazana, en esta ciudad de Guayaquil, tiene lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " Promusterra S. A."

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Se reúnen los siguientes accionistas: la compañía ecuatoriana Camarones y Langostinos del Mar " Calademar " S. A., representada por su Gerente General señor Julio Aguirre Román, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la compañía panameña Interpacific Brokerage Inc., representada por su Apoderado abogado Andrés Holguín Espinel, propietaria de una acción de un dólar.

Preside la sesión su titular señor Eduardo Aguirre Román, y actúa como Secretario el Gerente General señor Julio Aguirre Román.

El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas, divididas en ochocientas acciones de un valor de Un Dólar cada una, de tal manera que las ochocientas acciones ascienden a un valor total de Ochocientos Dólares, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, se constituyan en Junta General Extraordinaria, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasando a elaborar el proyecto del **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente: 1) Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía; y, 2) Autorización al representante legal de la compañía para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatutos de la misma.

Puesto que fue a consideración de los presentes el proyecto del orden del día, lo aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar oportuna y debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar, por lo que los accionistas presentes resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria.

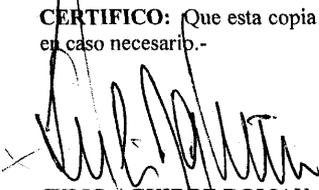
INSTALACION: En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos antes mencionados y aprobados, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Junta, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General señor Julio Aguirre Román, quien manifiesta que el motivo de esta sesión es poner a consideración de los señores accionistas, la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que de aprobarse en esta sesión dirá textualmente: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades camaronera, acuícola y pesquera en sus distintas fases de cría, cultivo, extracción, procesamiento y comercialización, interna y externa de sus productos. Para tales efectos podrá construir, desarrollar y operar criaderos de especies bioacuáticas y acuícolas, en tierras propias o concesionadas, laboratorios de artemia salina y pre-criaderos de alevines. Podrá en consecuencia ejercer toda actividad industrial o comercial o de inversión, relacionada con su objeto social, esto es, con la industria camaronera, acuícola y pesquera o sus actividades conexas e intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley."

Acto seguido la Junta General de Accionistas pasa a deliberar sobre la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, resolviendo por unanimidad de votos: 1) Aprobar la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los términos y textos íntegros que constan detallados en líneas anteriores; y, 2) autorizar al Gerente General de la compañía señor Julio Aguirre Román, para que

a nombre y en representación de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos Sociales, y realice, con las más amplias facultades y atribuciones todos los trámites y gestiones que sean requeridos para el perfeccionamiento de dicha escritura.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quienes a su vez se ratifican en su íntegro texto unánimemente, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 12H30-. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los accionistas asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Julio Aguirre Román.- f) Eduardo Aguirre Román.- f) Ab. Andrés Holguín Espinel.-

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.-



JULIO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 13 de Agosto del 2009.

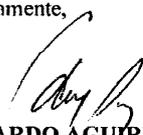
Sr.
JULIO AGUIRRE ROMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

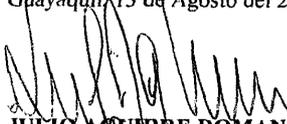
Por medio del presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROMUSTERRA S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió designarlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

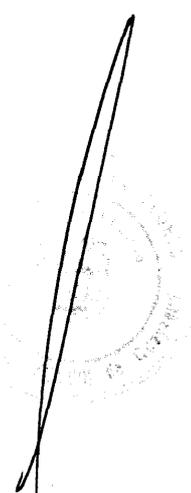
El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 26 de Septiembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Octubre del 2008.

Atentamente,


EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, 13 de Agosto del 2009.


JULIO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 39.859
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PROMUSTERRA S.A., a favor de JULIO AUGUSTO AGUIRRE
ROMAN, a foja 87.049, Registro Mercantil número 16.831.

ORDEN: 39859



S

REVISADO POR:

vt



REGISTRO
MERCANTIL
Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

afirman, ratifica y firma en unidad de actos,
conmigo el Notario. Doy fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


JULIO AGUIRRE ROMÁN

Ced. U. No. 0902649888

Cert. Vot. 145-0009

"PROMUSTERRA S.A."

RUC. 0992593040001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.09.0006898**, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2.009**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "PROMUSTERRA S.A."**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE SEPTIEMBRE DE 2.009**; Y, DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROMUSTERRA S.A.**, A MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 09 DEL 2.009

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



NUMERO DE REPERTORIO: 50.888
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006898, dictada el 6 de noviembre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROMUSTERRA S.A.**, de fojas 137.257 a 137.269, Registro Mercantil número 22.475. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 50888



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA